



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004389-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, relativa a ayuda al alquiler en Salamanca, León y Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 148, de 11 de septiembre de 2020.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/003921 a PE/003925, PE/003929 a PE/003934, PE/003936, PE/003938 a PE/003940, PE/004061 a PE/004063, PE/004066 a PE/004068, PE/004070, PE/004073 a PE/004076, PE/004078 a PE/004084, PE/004089, PE/004091, PE/004093 a PE/004096, PE/004098, PE/004099, PE/004153 a PE/004203, PE/004205 a PE/004210, PE/004212, PE/004213, PE/004215, PE/004253 a PE/004255, PE/004257, PE/004258, PE/004261, PE/004262, PE/004263, PE/004264, PE/004265, PE/004266, PE/004267, PE/004268 a PE/004341, PE/004346 a PE/004348, PE/004350, PE/004352 a PE/004356, PE/004364 a PE/004367, PE/004369 a PE/004372, PE/004374 a PE/004377, PE/004379, PE/004381, PE/004385, PE/004387 a PE/004389, PE/004393, PE/004395 a PE/004397, PE/004401 a PE/004403, PE/004405 y PE/004408, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de octubre de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta Escrita número 1004389 formulada por D. Luis Mariano Santos Reyero Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, relativa a ampliación del plazo de solicitud de las ayudas al alquiler.

No se ha considerado conveniente prorrogar el plazo de presentación de las solicitudes de la convocatoria de subvenciones destinadas al alquiler de vivienda 2020, dado que la Orden de 26 de junio de 2020 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente por la que se convocan las citadas subvenciones, ya contempla en el dispongo sexto que, si en el momento de la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no va acompañada de los documentos a los que se refiere el dispongo séptimo, entre los que se encuentra el certificado o volante de empadronamiento colectivo e histórico, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, garantizándose que no se produzca ningún perjuicio ni se cause indefensión a los interesados cuando se producen circunstancias especiales, como la exigencia de una cita previa para la obtención de un determinado documento, motivada por una pandemia o por cualquier otra situación.

Valladolid, 6 de octubre de 2020.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.